

ESTUDIANTES

Admisión de estudiantes de escuelas privadas/instrucción en el hogar impartida por los padres de familia

- I. A cualquier estudiante a quien se transfiera a las Escuelas Públicas del Condado de Prince William se le colocará inicialmente en el nivel de grado que se indica en el certificado de estudios actual del estudiante.
 - A. A un menor que tenga cinco años el o antes del 30 de septiembre se le permitirá inscribirse en el kindergarten.
 - B. Aquellos estudiantes a quienes se les transfiera a las Escuelas Públicas del Condado de Prince William en cualquier nivel de calificación distinto al kindergarten se les deberá colocar en el nivel de calificación indicado en el certificado de estudios actual o según lo indique una declaración verbal de la escuela anterior y se tendrá pendiente de confirmación con el certificado de estudios oficial.
 - C. Para cuando finalice un período de cuatro semanas, se habrán solicitado los certificados de estudios anteriores y se revisarán cuando se reciban. Se deberá realizar cualquier examen/prueba necesaria, con el fin de evaluar el nivel de madurez del estudiante, su grado de responsabilidad, comportamiento y logro académico.
 - D. Con base en esta evaluación, a los estudiantes se los puede reasignar de acuerdo con la Regulación 715-1. En el nivel de escuela primaria, es aconsejable proporcionar alternativas educacionales dentro de la colocación de calificación apropiada a la edad, con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de madurez del estudiante.
 - E. La colocación de estudiantes en instrucción con permiso/confinados al hogar por discapacidad/con sede en el hogar puede ser necesaria en ciertas situaciones extraordinarias, cuando es aconsejable para el estudiante permanecer en casa hasta que se determine una colocación apropiada.
 - F. La escuela secundaria deberá aceptar créditos recibidos de otras escuelas secundarias acreditadas, incluidas las escuelas de verano. Los estudiantes que ingresan a una escuela secundaria del Condado de Prince William y que provienen de una escuela no acreditada o de instrucción en el hogar pueden establecer créditos por medio de un examen que les conceda la escuela receptora o por otros medios apropiados.

- G. Con el fin de que el crédito de la escuela secundaria se otorgue para cursos finalizados en una escuela no acreditada, se requerirán descripciones enviadas por la institución que remite, en caso de que el personal de la escuela tenga razón en cuestionar el contenido de los trabajos escolares que se transfieran. Se deberá llevar a cabo una revisión en conjunción con los jefes de departamento y otro personal instructor cuando exista duda sobre si debe otorgarse el crédito. La revisión deberá consistir en revisar la lista de cursos aprobada por el estado, confirmar las horas de laboratorio en clases de ciencias, confirmar la cantidad de tiempo en horas para las clases, rechazar créditos en caso de menos de 1/2 unidad de crédito, solicitar una prueba de colocación de cursos para determinar competencia y cualquier otra evaluación que se estime necesaria. Si esta información se solicita pero no está disponible desde la escuela que envía, es responsabilidad del padre de familia/tutor obtener la información requerida tan pronto como sea posible, pero no después de un año después de la inscripción del estudiante. Cualquier persona que desee recibir un diploma de la escuela secundaria del Condado de Prince William y a quien se le esté transfiriendo al Condado de Prince William desde una escuela no acreditada debe, además de proporcionar certificados de estudios que sean válidos donde se confirme el trabajo concluido y de llenar todos los requisitos de graduación, quedar inscrita para un horario de día completo en una escuela de bachillerato del Condado de Prince William para un período no menor de nueve semanas (un período de calificaciones) inmediatamente antes de la graduación.

Los cursos concluidos en una escuela no acreditada o con instrucción en el hogar impartida por los padres de familia y que se transfieren a una escuela del Condado de Prince William no se deberán considerar para crédito que implique peso, según se define en la Regulación 661.01-1D de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William.

- II. Con el fin de inscribir a un estudiante que haya recibido instrucción en el hogar, el padre de familia/tutor deberá comunicarse con la administración en la escuela donde asistirá el menor. Si el padre de familia/tutor notifica a la Oficina de servicios estudiantiles sobre su intención de interrumpir la instrucción en el hogar, la Oficina de Servicios Estudiantiles deberá notificar a la administración de la escuela correspondiente y se le debe avisar al padre de familia que se comunique con la escuela para realizar los arreglos de la inscripción.
- A. En el nivel de escuela primaria y de escuela secundaria, la colocación de calificación dependerá de la edad del estudiante y de la revisión de los trabajos escolares que se hayan realizado durante la instrucción en el hogar, según lo presentara el padre de familia/tutor como constancia de logro académico. Esto deberá incluir una cartera de asignaciones, ensayos, pruebas, informes u otros materiales según lo solicitado por la escuela donde se realice la inscripción. El uso de pruebas de colocación o de pruebas de logro académico, administradas por el personal de la escuela, deberá también ser el apropiado en la determinación de la colocación de calificación.

- B. Para el nivel de bachillerato, al momento de la inscripción del estudiante, el asesor de la escuela deberá ingresar en el Anexo I la lista de cursos que se estarán presentando para crédito del bachillerato. El procedimiento de llenar el formulario para solicitar crédito se basa en los datos presentados a la escuela por el padre de familia y el estudiante. Al padre de familia/tutor deberá dársele una copia del Anexo II (Carta al padre de familia/tutor) al momento de la inscripción.
- C. La determinación por parte de la escuela sobre si se ha logrado dominar los cursos presentados para crédito deberá depender del método utilizado por el estudiante en su proceso de completar el o los cursos. Si se utilizó un programa escolar por correspondencia, el estudiante deberá presentar resultados de pruebas por unidad y pruebas finales, así como otra documentación relevante que indique que finalizó exitosamente el curso. En aquellos casos en que el padre de familia/tutor no utilizó un programa escolar por correspondencia, una revisión de lo siguiente por parte de la Escuela Pública del Condado de Prince William que recibe al estudiante puede ayudar a determinar si se otorga un crédito: una revisión de objetivos del o de los cursos, asignaciones finalizadas, informes escritos, resultados de las pruebas, planes de lecciones, una lista de textos utilizados y cualquier otro material que resultara útil para que la escuela determine si el estudiante domina la materia. Si después de revisar el material presentado por el padre de familia, la escuela no puede certificar el dominio que tiene el estudiante de una o varias materias, se recomienda realizarle al estudiante una prueba apropiada para el curso para el que se pretende obtener el crédito. Lo anterior puede consistir en pruebas semestrales o de fin de año, pruebas de fin de curso para Estándares de Aprendizaje (SOL) u otras evaluaciones que elija la escuela. Se recomienda que la prueba solo sea un componente de la evaluación, de ser posible, más bien que constituir el único medio de evaluación.
- D. Cuando un estudiante que recibe instrucción en el hogar presenta cursos no académicos, tales como arte o música, para la obtención de crédito, el personal de la escuela responsable de determinar el dominio de la materia puede optar por revisar una cartera de obras realizadas por el estudiante o permitirle al estudiante que demuestre su dominio mediante una interpretación musical o actuación artística.
- E. Cuando se ha tomado una determinación en cuanto a que el estudiante debe recibir crédito que cuente para la graduación por uno o varios cursos que se hayan tomado mientras recibía instrucción en el hogar, se deberá ingresar en el certificado de estudios del alumno una calificación de "P" en señal de aprobado, junto con la indicación "Recibió instrucción en el hogar". Estos cursos no deberán tenerse en cuenta en el promedio de calificaciones (GPA) ni en la clasificación de puestos en la clase del estudiante.

- F. Cuando un estudiante regresa a la escuela luego de haber recibido instrucción en el hogar, deberá realizarse tan pronto como sea posible cualquier evaluación necesaria para certificar los créditos para la graduación. Al realizarse la evaluación, la administración de la escuela deberá garantizar que el padre de familia/tutor y el estudiante reciban notificación escrita de los resultados. Si el padre de familia/tutor está en desacuerdo con la evaluación, puede realizarse una apelación ante el director. Si el padre de familia/tutor no está en desacuerdo con la decisión del director, se puede trasladar la apelación al superintendente asociado de área correspondiente.
- G. Ningún estudiante deberá optar a que se le elija como alumno con las mejores calificaciones o para dar las palabras de bienvenida a la graduación, como tampoco a que se le designe graduado con honores si no se ha inscrito en un entorno de escuela formal durante por lo menos tres de los cuatro años que anteceden a la graduación de la escuela secundaria.
- H. La Regulación 662-1B de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William exige que cualquier persona que pretenda obtener un diploma de las escuelas del Condado de Prince William se inscriba oficialmente para un horario de día completo en una Escuela Pública del Condado de Prince William durante por lo menos nueve semanas (un período con calificaciones) inmediatamente antes de la graduación. La concesión de créditos por cursos que se tomen mientras se está únicamente con instrucción en el hogar no califica para que una persona no inscrita o parcialmente inscrita reciba un diploma de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William. Además de conseguir una cantidad específica de unidades estándar de crédito, los estudiantes deben conseguir una cantidad designada de unidades de crédito verificadas, con el fin de obtener un diploma de Estudios estándar o avanzados (vea la Regulación 662-4B).
- I. El personal de la escuela deberá verificar por medio de la Oficina de Servicios Estudiantiles que un estudiante que ingrese a la escuela proveniente de instrucción en el hogar haya sido aprobado para instrucción en el hogar durante el tiempo para el que se solicitan los créditos a contar para la graduación. Los estudiantes que soliciten crédito por cursos que hayan tomado mientras recibieron instrucción en el hogar fuera de Virginia deben presentar constancia de haber participado en un programa válido de instrucción en el hogar en otro estado. Los estudiantes que no participen en un programa válido de instrucción en el hogar no pueden recibir crédito de la Escuela Pública del Condado de Prince William en la que estén inscritos.

El Director de la escuela y el Director de la Oficina de Servicios Estudiantiles son responsables de implementar y supervisar esta regulación.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es responsable de revisar esta regulación en el 2010.

Anexo I
Regulación 715-3

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Escuela: _____

El estudiante nombrado anteriormente ha ingresado/reingresado a la escuela después de haber recibido instrucción en el hogar conforme al Programa Instrucción en el Hogar impartida por los padres de familia, autorizado por el Código de Virginia, sección 22.1-254.1. Los cursos enumerados más adelante son aquellos para los cual el estudiante pretende obtener crédito para que pueda recibir un diploma de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William. El personal apropiado del área de la asignatura deberá evaluar los cursos presentados para determinar si se ha logrado suficiente dominio para que amerite la concesión de una unidad estándar de crédito. Deberá ingresarse la indicación de aprobado/reprobado en la línea a la derecha de cada curso.

Asesor de la escuela: enumere todas las asignaturas a evaluar, adjunte la documentación apropiada y distribuya copias a los evaluadores del área de la asignatura.

Asignatura	Valoración o evaluación administrada	Resultado de la evaluación (aprobado/ reprobado)	Nombre/ iniciales del evaluador
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(adjunte hoja adicional, de ser necesario)

Evaluador: anote la calificación de “aprobado” o “reprobado”, coloque sus iniciales junto a su nombre impreso y devuelva este formulario junto con todos los materiales de la evaluación al Director de Orientación.

Anexo II
Regulación 715-3

Estimado padre de familia/tutor:

El propósito de esta carta es avisarle sobre el procedimiento seguido por las Escuelas Públicas del Condado de Prince William en la evaluación de cursos concluidos por los estudiantes conforme a la cláusula Instrucción en el hogar impartida por los padres de familia, del Código de Virginia, sección 22.1-254.1.

Cualquier curso para el que se solicite crédito a contar para la graduación de bachillerato se evaluará por parte del personal apropiado de la escuela, con el fin de garantizar que el estudiante demuestre un dominio aceptable de la asignatura. Esta evaluación por lo general consistirá en una revisión del trabajo realizado por el estudiante mientras recibía instrucción en el hogar o una prueba administrada por el personal de la escuela. En ciertas asignaturas, tales como música o cursos relacionados, es posible que una actuación o interpretación del estudiante también forme parte de la evaluación. Para ayudar en la evaluación, a los padres de familia se les solicita proporcionar copias de pruebas, hojas de trabajo, descripciones de cursos, libros de texto y cualquier otra documentación que ayude al personal en la evaluación del logro académico del estudiante.

Si el personal determina que el estudiante ha logrado dominio de la asignatura, se registrará el curso en el certificado de estudios del estudiante con la calificación "P" correspondiente ha aprobado. También se hará una anotación en cuanto a que se completó el curso mientras el estudiante recibía instrucción en el hogar. Si no se verifica el dominio de la asignatura, se deberá realizar un ajuste en el horario del estudiante, de modo que permita que se tome el o los cursos correspondientes en el entorno regular de la escuela.

Es nuestro deseo lograr que el ingreso/reingreso de su hijo/hija a las Escuelas Públicas del Condado de Prince William sea lo más agradable posible. Con su ayuda, la evaluación de los cursos que se hayan tomado por medio de la instrucción en el hogar se logrará sin problemas.

Gracias por su cooperación en este asunto. Les damos una cordial bienvenida a usted y a su hijo/hija a las Escuelas Públicas del Condado de Prince William.

Las Escuelas Públicas del Condado de Prince William.